

INFORME SECRETARIAL: Girardot, tres (03) de diciembre de 2021. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ZULY DEL SOCORRO NAVARRO VILLANUEVA
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00040-00

Encontrándose las diligencias al despacho y conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 171 del C.P.A.C.A., se dispone:

1. Notifíquese el auto admisorio de fecha 12 de agosto de 2020 en forma personal a la señora CATHERINE JULIEH MACEA LOPEZ como lo indica el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 del 2021.
2. Córrese traslado de la demanda a la señora CATHERINE JULIEH MACEA LOPEZ quien tiene interés directo en el resultado del proceso por el término señalado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011; términos que comenzaran a correr conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 48 de la Ley 2080 del 2021.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez

¹ "Artículo 48 (...) El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente (...)"